GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

CONTRATO N° 20/2018

"SERVICIO DE ENCUADERNACION DE DOCUMENTOS"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la LIC. ROSSANA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.848.091, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE LA U.O.C., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BERNABE PUBLICIDAD S.A. con RUC 80063835-2**, con domicilio en Agustín Yegros y Capitán José Fernández 3154, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR ROBERTO FELIX DUARTE CORONEL, con Cedula de Identidad N° 3.706.015, Representante Legal, denominada en adelante PROVEEDORES, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE ENCUADERNACION DE DOCUMENTOS"**, ID 342.540, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE ENCUADERNACION DE DOCUMENTOS"

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.540.

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

BERNABÉ PUBLICIDAD

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 822/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PROCED.	CANT.	BERNABE PUBLICIDAD S.A.	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ENACUADERNACION DE DOCUMENTOS EN TAPA DURA- (secretaria general)	unidad	nacional	1316	36.000	47.376.000
2	ENACUADERNACION DE DOCUMENTOS EN TAPA DURA- (Libro Mayor)	unidad	nacional	12	33.500	402.000
3	ENACUADERNACION DE DOCUMENTOS EN TAPA DURA- (rendición de cuenta)	unidad	nacional	700	34.000	23.800.000
4	ENACUADERNACION DE DOCUMENTOS EN TAPA DURA- (parte diario de liquidaciones)	unidad	nacional	12	33.500	402.000
5	ENACUADERNACION DE DOCUMENTOS EN TAPA DURA- (libro diario)	unidad	nacional	12	33.500	402.000
6	ENACUADERNACION DE DOCUMENTOS EN TAPA DURA- (planilla de recaudaciones interior)	unidad	nacional	12	33.500	402.000
7	ENACUADERNACION DE DOCUMENTOS EN TAPA DURA- (planilla de recaudaciones diarias)	unidad	nacional	12	33.500	402.000
						73.186.000

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.--

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los SERVICIOS deben ser UTILIZADOS dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11. mes de MAYO y año 2018.

SR. ROBERTO FELIX DUARTE CORONEL
Representante Legal
BERNABE PUBLICIDAD S.A.

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

LIC. ROSSANA ROJAS
DIRECTORA GENERAL DE LA U.O.C.